

Blanca Divia Ding (Beltrán) Castellón
 En la República de Colombia Departamento de Tolima
 Municipio de Falan a Tecuniocho
 (Corregimiento, Vereda, Inspección)
 del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco
 se presentó José Anatólio Ding identificado con C.C. 75.903.737 de Falan
 domiciliado en Vereda La Roca y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.
 que el día Veinte del mes de Abril de mil novecientos Setenta y Cinco
 nació en el municipio de Falan departamento de Tolima
 República de Colombia un niño de sexo masculino
 a quien se le ha dado el nombre de Blanca Divia Ding Beltrán

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 10 de la mañana Lugar Vereda La Roca
 Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.
 Nombre de la madre Rosalba Castellón
 Identificada con C.C. 728.721.157 de Falan de profesión Ofs. Doméstico - 82 años
 de nacionalidad Colombiana y estado civil Soltero
 Nombre del padre José Anatólio Ding Beltrán
 La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Arts. 53 y 54 del Decreto 1260/70
 Identificado con 75.903.737 de Falan de profesión Agricultor
 de nacionalidad Colombiana y estado civil Soltero
 Certificó el nacimiento Nombre del Médico - Enfermera Licencia No.
 o los testigos (Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70) y
 quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
 El denunciante José Anatólio Pérez Beltrán
 Los testigos Adolfo Hilario Castro L. C.C. No. 2.297.831 de Falan
 A falta de certificado Médico o de enfermera. Enríque Uribe C.C. No. 2.297.692
 El funcionario que autoriza el registro de Falan

FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 20. de la Ley 45. de 1936, subrogado por el artículo 10. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo

José Anatólio Pérez Beltrán

Firma del padre que hace el reconocimiento

Rosalba Castellón

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Fecha 07 JUL 2015

Válida para: 10 años (2025)

Vota 75.903.737

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
 SIN SELLO DEC. 2150/95



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9.7.0.620	

25635398

ORGANIZACIÓN ESTATAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Tomo 52 f. 078

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) REGISTRADURIA ESTADO CIVIL	4 Municipio y Departamento FALAN TOLIMA	5 Código 6110
------------------------------	--	---	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido GUZMAN---	7 Segundo apellido PEREZ----	8 Nombres YOIMER STEWARD---
SEXO	9 ESCHISA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO-----	10 Fecha de nacimiento Día: 20 Mes: JUNIO----- Año: 1997	
LUGAR DE NACI- MIENTO	13 País COLOMBIA--	14 Departamento TOLIMA--	15 Municipio FALAN-----

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACI- MIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN TOLIMA-----	17 Hora 20:30
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO-----	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. WILLIAM RAFAEL WEEBER J. ---
MADRE	21 Apellidos (de soltera) PEREZ CASTRILLON -----	22 Edad al momento del parto 22 años
	24 Identificación (clase y número) 65.793.124 DE MARIQUITA TOLIMA	25 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	27 Apellidos GUZMAN, 659 DE FALAN TOLIMA-----	28 Edad al momento del nacimiento 20 años
	30 Identificación (clase y número) 93.341.659 DE FALAN TOLIMA--	31 Nacionalidad COLOMBIANA
	32 Profesión u oficio DOMESTICOS	
	33 Profesión u oficio AGRICULTOR	

DENUN- CIANTE	34 Identificación (clase y número) 93.341.659 DE FALAN TOLIMA--	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal VDA. ALTO EL OSO FALAN TOLIMA	
ESTIGO	37 Identificación (clase y número) -----	38 Nombre: HECTOR FABIO GUZMAN
	39 Domicilio (Municipio) -----	
ESTIGO	41 Identificación (clase y número) -----	42 Firma (autógrafa) -----
	43 Domicilio (Municipio) -----	
FECHA DE INSCRIP- CION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) Día: 04 Mes: JULIO----- Año: 1997	44 Nombre: -----
		45 Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro CARLOS EDUARDO MENDEZ ORTIZ
		46 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

DEL ESTADO CIVIL DE FALAN TOLIMA
CERTIFICA:

Que la presente Foto Copia es tomada de su Original que
reposa en los archivos de esta Registraduría Municipal

Dada en Falan Tolima

Fecha

11-02-2016

Válido para

Nota

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
FALAN TOLIMA



NUIP 1106332355

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 36827717
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
						T 4 K

REGISTRADURIA DE FALAN COLOMBIA TOLIMA FALAN*****

Primer Apellido		Segundo Apellido	
GUZMAN*****		PEREZ*****	
ZHARID YISELL*****			
Año	Mes	Día	Sexo
2005	ENE	14	FEMENINO*****

COLOMBIA TOLIMA FALAN*****

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

TESTIGOS*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PEREZ CASTRILLON BLANCA DIVIA*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0065793124***** COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GUZMAN HECTOR FABIO*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0093341659***** COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GUZMAN HECTOR FABIO*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0093341659*****

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

GARCIA DEVIA FABIAN FABRIZZIO*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0093387624*****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

DIAZ MONTOYA ALBERTO*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0014271372*****

Fecha de inscripción

Año 2005 Mes ENE Día 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUZ STELLA TORRES TORRES*****

Reconocimiento

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL

DEL ESTADO CIVIL DE FALAN TOLIMA

CERTIFICA

Que la presente Fotocopia es tomada de su Original que

reposa en los archivos de esta Registraduría Municipal

Dada en Falan Tolima

Fecha 19-02-2016

Válido para

Nota



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NUIP		1201465132		CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial		50455840							
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registratura		Notaria		Número		Contador		Corregimiento		Inspección de Policía		Código		E M H	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía															
COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE															
Datos del inscrito															
Primer Apellido					Segundo Apellido										
BUSTOS					PEREZ										
Nombre(s)															
JUAN DIEGO															
Fecha de nacimiento															
Año		Mes		Día		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH					
2011		NOV		03		MASCULINO		A		POS					
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)															
COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE															
Tipo de documento antecedente a inscripción de registro															
CERTIFICADO NACIDO VIVO															
Número certificado de nacido vivo															
100070153															
Datos de la madre															
Apellidos y nombres completos															
PEREZ CASTRILLON BLANCA DIVA															
Documento de identificación (Cédula o número)															
CC No. 65.793.134 DE MANQUITA															
Nacionalidad															
COLOMBIANA															
Datos del padre															
Apellidos y nombres completos															
BUSTOS INFANTE LUIS CARLOS															
Documento de identificación (Cédula o número)															
CC No. 93.337.186 DE MANQUITA															
Nacionalidad															
COLOMBIANA															
Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
BUSTOS INFANTE LUIS CARLOS															
Documento de identificación (Cédula o número)															
CC 93.337.186 DE MANQUITA															
Firma															
Luis Carlos															
Datos primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Cédula o número)															
Firma															
Datos segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Cédula o número)															
Firma															
Fecha de inscripción															
Año		Mes		Día		Número y firma del Notario									
2011		NOV		04		ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA									
Reconocimiento paterno															
Firma					Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento										
Luis Carlos Bustos Infante					ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA										
ESPACIO PARA NOTAS															
RECONOCIMIENTO PATERNO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 8 FOLIO 77															
EL NOTARIO 8° DE IBAGUE															
EXPIDE LA PRESENTE FOTOCOPIA TOMADA DE															
SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA															
E EXPIDE VALIDA PARA:															
PARA: 2014															
IBAGUE, OCT 2014															
N8															
la Fecha de la Expedición															
Año 21 de 1962															

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.903.737

PEREZ BELTRAN

APELLIDOS

ANATOLIO

NOMBRES

Anatolio Perez Beltran

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1938

FALAN
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

21-MAR-1963 FALAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Registrador Nacional
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2904900-00197296-M-0005903737-20091114

0018030638A 1

24964469

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.721.250**

GASTRELLON

APELLIDOS
ROSALBA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1944**

CASABIANCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-JUL-1966 FALAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2904900-00259243-F-0028721250-20101007 0024289801A 1 24964916

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA
DECLARACION EXTRAPROCESO N.º 1319

En el municipio de **MARIQUITA** Departamento del **TOLIMA**, República de **COLOMBIA**, a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, ante el **NOTARIO UNICO DEL CIRCULO, EDWAR DIAZ ZAPATA**, compareció la señora **JULIE KATHERINE MAHECHA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecina de Mariquita – Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número **1.033.712.951 expedida en Bogotá**, residente en la carrera 2 numero 8-06, urbanización reservas de santa lucia, estado civil: soltera con unión marital de hecho, Ocupación: ama de casa, Teléfono: 3132126188, bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo **JULIE KATHERINE MAHECHA ORDOÑEZ**.

SEGUNDO: Declaro que conozco de vista trato y comunicación a la señora **BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **65.793.124 expedida en Mariquita - Tolima**, y al señor **ALEXANDER AYALA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía numero **1.006.148.986 expedida en Mariquita**, desde hace aproximadamente **siete (07) años**, por motivos de vecindad, por lo tanto se y me consta que conviven en unión marital de hecho desde el seis (06) de abril del años dos mil quince (2015) compartiendo el mismo techo, lecho y mesa de manera permanente e ininterrumpida.

TERCERO: Todos los datos y la información suministrada mediante la presente declaración, corresponde a hechos ciertos, en caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEIDA POR EL COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTO QUE NO TENIA MAS QUE AGREGAR.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989. Resolución 00755 de enero 26 de 2022. Derechos **\$14.600.00**. IVA: **\$2.774.00**

Declarante:

Katherine Mahecha

JULIE KATHERINE MAHECHA ORDOÑEZ
C.C. 1.033.712.951 expedida en Bogotá



EL NOTARIO

EDWAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA

notariaunicademariquita@hotmail.com

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA
DECLARACION EXTRAPROCESO N.º 1320

En el municipio de **MARIQUITA** Departamento del **TOLIMA**, República de **COLOMBIA**, a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, ante el **NOTARIO UNICO DEL CIRCULO, EDWAR DIAZ ZAPATA**, compareció la señora **YURI ALEJANDRA LUQUE GARZON**, mayor de edad, vecina de Mariquita – Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número **1.111.203.147 expedida en Mariquita**, residente en la carrera 6 numero 13-02-40, fracción Gualí, estado civil: soltera con unión marital de hecho, Ocupación: independiente, Teléfono: 3115642791, bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo **YURI ALEJANDRA LUQUE GARZON**.

SEGUNDO: Declaro que conozco de vista trato y comunicación a la señora **BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **65.793.124 expedida en Mariquita - Tolima**, y al señor **ALEXANDER AYALA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía numero **1.006.148.986 expedida en Mariquita**, desde hace aproximadamente **ocho (08) años**, por motivos de amistad, por lo tanto se y me consta que conviven en unión marital de hecho desde el seis (06) de abril del años dos mil quince (2015) compartiendo el mismo techo, lecho y mesa de manera permanente e ininterrumpida.

TERCERO: Todos los datos y la información suministrada mediante la presente declaración, corresponde a hechos ciertos, en caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEIDA POR EL COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTO QUE NO TENIA MAS QUE AGREGAR.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989. Resolución 00755 de enero 26 de 2022. Derechos **\$14.600.00. IVA: \$2.774.00**

Declarante:

Yuri Luque

YURI ALEJANDRA LUQUE GARZON
C.C. **1.111.203.147 expedida en Mariquita**



EL NOTARIO

EDWAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA

notariaunicademariquita@hotmail.com



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA
DECLARACION EXTRAPROCESO N.º 1321

En el municipio de **MARIQUITA** Departamento del **TOLIMA**, República de **COLOMBIA**, a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, ante el **NOTARIO UNICO DEL CIRCULO, EDWAR DIAZ ZAPATA**, compareció el señor **DANIEL IGNACIO PEREZ CIFUENTES**, mayor de edad, vecino de Mariquita – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía número **1.111.203.918 expedida en Mariquita**, residente en la carrera 6 numero 13-02-40, fracción Gualf, estado civil: soltero con unión marital de hecho, Ocupación: oficios varios, Teléfono: 3044010510, bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo **DANIEL IGNACIO PEREZ CIFUENTES**.

SEGUNDO: Declaro que conozco de vista trato y comunicación a la señora **BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **65.793.124 expedida en Mariquita - Tolima**, y al señor **ALEXANDER AYALA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía numero **1.006.148.986 expedida en Mariquita**, desde hace aproximadamente **ocho (08) años**, por motivos de amistad, por lo tanto se y me consta que conviven en unión marital de hecho desde el seis (06) de abril del años dos mil quince (2015) compartiendo el mismo techo, lecho y mesa de manera permanente e ininterrumpida.

TERCERO: Todos los datos y la información suministrada mediante la presente declaración, corresponde a hechos ciertos, en caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEIDA POR EL COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTO QUE NO TENIA MAS QUE AGREGAR.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989. Resolución 00755 de enero 26 de 2022. Derechos **\$14.600.00**. IVA: **\$2.774.00**

Declarante:

Daniel Perez

DANIEL IGNACIO PEREZ CIFUENTES
C.C. 1.111.203.918 expedida en Mariquita

EL NOTARIO


EDWAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA
AH

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MARIQUITA TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 1322

En el municipio de Mariquita Departamento del Tolima Republica de **COLOMBIA**, a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2.022)** compareció ante mí, **EDWAR DIAZ ZAPATA, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO**, la señora **BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número **65.793.124 expedida en Mariquita (Tolima)**, residente en la carrera 2 numero 8-06, casa B7, urbanizacion reservas de santa lucia, Estado civil: soltera con unión marital de hecho, Ocupación: docente, Teléfono: 3113094440, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo **BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON**

SEGUNDO: Declaro que soy hija única de la señora **ROSALBA CASTRELLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.721.250 expedida en Falan** y **ANATOLIO PEREZ BELTRAN** identificado con cedula de ciudadania **5.903.737 expedida en Falan**.

TERCERO: Así mismo manifiesto que mis padres dependen económicamente de mí, en todo lo referido a vivienda, alimentación, salud, vestuario y todo lo demás concerniente con su sostenimiento.

CUARTO: Todos los datos y la información suministrada mediante la presente declaración, corresponden a hechos ciertos, en caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR LA COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTO QUE NO TENÍA MÁS QUE AGREGAR.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989 Resolución 00755 de Enero 26 de 2022. Derechos: \$14.600.00. IVA: \$2.774.00.

Declarante:

Blanca Divia Pérez

BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON
65.793.124 expedida en Mariquita (Tolima)



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA TOLIMA
EDWAR DIAZ ZAPATA
notariaunicademariquita@hotmail.com

EL NOTARIO,



EDUAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA.
AH

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA
Nit: 860026182 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono comercial 1: 5188801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono para notificación 1: 5188801

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Díaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerro Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerro Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó que en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 643 del 2 de noviembre de 2018, inscrito el 5 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172486 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil Extracontractual No. 2018-00103-03-00 de: Piedad Del Carmen Gutierrez De Caceres, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., Jhon Jaime De Jesus Paniagua y Nancy Florida Jimenez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Rentería CC. 94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jósefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0373 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2020-0085-00 de Hernan Oswaldo Fajardo Rodriguez y otra, Contra: Wilson Rincon Espinosa y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189834 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1.113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC. 66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC. 94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC. 1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC. 29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC. 1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC. 10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 2021-00422 del 04 de agosto de 2022, el Juzgado octavo Civil municipal de oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito 5 de Septiembre de 2022 con el No. 00199402 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo No.080014053008202100422-00 de Sirly Milena Fontanilla Muñoz Contra: ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : \$10,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	David Alejandro Colmenares Spence	C.C. No. 80470041
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Segundo Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054
Tercer Renglon	Santiago Lozano Cifuentes	C.C. No. 79794934
Cuarto Renglon	Sachica Sachica Gustavo Adolfo	C.C. No. 1010170152
Quinto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346

Por Acta No. 98 del 15 de junio de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2010 con el No. 01411900 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 118 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2015 con el No. 01955275 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042

Por Acta No. 124 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263855 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	David Alejandro Colmenares Spence	C.C. No. 80470041

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Santiago Lozano Cifuentes	C.C. No. 79794934

Por Acta No. 130 del 17 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 02499345 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Sachica Sachica Gustavo Adolfo	C.C. No. 1010170152

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4
Persona AUDITORES SAS
Juridica

Por Documento Privado del 16 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Augusto Pedraza Pulido	C.C. No. 16645869 T.P. No. 19555-T

Por Documento Privado del 16 de abril de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 02352479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Janeth Ramos Mendivelso	C.C. No. 52426886 T.P. No. 79160-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverrry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos del orden nacional, departamental., municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C., del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matrículas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matrículas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 448 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2017, inscrita el 24 de marzo de 2017 bajo el No. 00037044 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 expedida en barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juan Carlos Aponte Velasquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.469.062 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte; (i) contestar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodríguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961.801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Adriana Marcela Varon Cortes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.098, y a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Daniel Leandro Tamayo Londoño identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.434.684 y a Beatriz Elena Lopez Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.990, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1530 del 13 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2021, con el No. 00046240 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Yury del Pilar Muñoz Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.632.369 de Ibagué, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000220381258>, con el No. <R_000000220381258> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato. Confieren poder general a Juan Camilo Torres Lozano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.406.823, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho publico de orden nacional, departamental o municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea acconista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades; (F) Objetar las reclamaciones que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentenlos asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; (G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; (H) firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) Firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que esten a cargo de las sociedades poderdantes y (J) Igualmente queda facultado expresamente para desistirse, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar física o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO.	45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO.	6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO.	13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO.	61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO.	108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO.	119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO.	127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO.	136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO.	136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO.	212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.	271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.	279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.	346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.	443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.	456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.	490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.	543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.	557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.	575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.	575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.	576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio	00684276 del 16 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de	01828565 del 23 de abril de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

****Aclaración de Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.:	01358450
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	C1 72 No. 6 - 44

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA
Matrícula No.: 02282316
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.725.052.544.061

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 11:13:55**

Recibo No. AB22460545

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22460545DB4DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
890706833

Fecha Actual: Lunes, 03 octubre 2022

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

HISTORIA CLINICA ONCOLOGIA - HEMATOLOGIA - DOLOR

N° Historia Clínica: 65793124

N° Folio: 2

Folio Asociado:

Fecha de solicitud: 2022-10-03 08:51:30Z

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Identificación: 65793124

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 20/abril/1976 Edad Actual: 46 Años / 5 Meses / 13 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CRA 2 N 8-06 CASA 7 BARRIO RESERVAS DE SANTA LUCIA

Teléfono: 3113094440

Procedencia: IBAGUE

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: UNION TEMPORAL TOLIHUILA

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: UNION TEMPORAL TOLIHUILA - VIGENCIA DICIEMBRE 2019-2022

Nivel - Estrato: RANGO (B) / ESTRATO 2

DATOS DEL INGRESO

Responsable: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Teléfono Resp: 3113094440

Dirección Resp: CRA 2 N 8-06 CASA 7 BARRIO RESERVAS DE SANTA LUCIA

N° Ingreso: 543072 Fecha: 3/10/2022 7:32:33 a.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890343	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS Art. 87 Decreto 2423 de 1996	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
-----------	--------	--------	---	-----------	---	---------	-----------

Observaciones: EN 3 MESES

Servicio:	530061	048301	BLOQUEO NERVIO FACETA O RAMO POSTEROMEDIAL X 1 O VARIOS NIVELES Art. 87 Decreto 2423 de 1996	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
-----------	--------	--------	--	-----------	---	---------	-----------

Observaciones: - SS BLOQUEO DE PUNTOS MIOFASIALES LUMBARES DRA RICARDO

Total Ítems: 2

VALIDO HLLA

RICARDO LOPEZ DIANA LORENA

Registro Medico: 73665

DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
HISTORIA CLINICA
HISTORIA CLINICA ONCOLOGIA - HEMATOLOGIA - DOLOR

Pagina 1/3

FOLIO N.
2

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Documento / Historia: Cédula_Ciudadania

65793124

Edad: 46 Años \ 5 Meses \ 13 Días

Sexo: Femenino

Estado Civil: Soltero

Fecha Nacimiento: 20/04/1976

Dirección: CRA 2 N 8-06 CASA 7 BARRIO RESERVAS

Teléfono: 3113094440

Procedencia: IBAGUE

Ingreso: 543072

Fecha Ingreso: 3/10/2022 7:32:33 a.m.

DATOS DE AFILIACION

Entidad: UNION TEMPORAL TOLIHUILA

Régimen: Otro

Estrato: RANGO (B) / ESTRATO 2

Nombre Acudiente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Teléfono: 3113094440

Parentesco: PACIENTE

Nombre Acompañante: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Teléfono: 3113094440

Fecha de grabación de folio: 3/10/2022 8:51:30 a.m.

Área de Servicios: M07 - MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Medico:

Especialidad:

DIAGNOSTICO CLINICO:

IDX: *

MOTIVO DE CONSULTA:

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL:

DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Control

Se atiende bajo todos los protocolos OMS para COVID 19

Ingresa sola caminando por sus propios medios

Subjetivo: Refiere mareo con la codeina. Episodio de engatillamiento lumbar que obligo a consultar por urgencias.

EA: REFIERE CUADRO DE APROXIMADAMENTE 1 AÑO DE DOLOR LUMBAR, TIPO ARDOR, DE PREDOMINIO EN LAS NOCHES, ASOCIADO A DOLOR EN CADERA IZQUIERDA CON IRRADIACION A MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO. ASOCIA PARESTESIAS. EL DOLOR EMPEORA DURANTE LA MAÑANA. NEUROCIRUGIA EN MANEJO CONSERVADOR INICIAL, POR DISENTIMIENTO DE CIRUGIA DE LA PACIENTE.

Eva maximo: 5/10 Eva minimo: 2/10

Analgesia actual:

- TIZANIDINA 2MG NOCHE.

- ACTM + CODEINA 325/15MG CADA 12H

Analgesia anterior:

- NO

**ANTECEDENTES:

- PATOLÓGICOS: ARTROSIS

- FARMACOLÓGICOS: NO

- QUIRÚRGICOS: OSTEOSINTESIS DE RADIO Y CUBITO, APENDICECTOMIA

- ALÉRGICOS: DIPIRONA

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y EXAMENES

- RNM CLS 06/0/2021: DISCOPATIA DEGENERATIVA MULTINIVEL NO COMPRESIVA

- RX DE CLS 14/05/2021: CAMBIOS DEGENERATIVOS DE COLUMNA LUMBAR

- GAMAGRAFIA OSEA 25/10/2021: COMPROMISO DEGENERATIVO DE CITNRA ESCAPULAR, COLUMNA TORACOLUMBAR Y PIES. CAMBIOS DEGENERATIVOS EN L3L4

SIGNOS VITALES

PESO: 70 Kg TALLA: 160 CM IMC: 27,34 SC: M2 TA: 119 / 71 IK: 0 ISC: 1,763520
ECOG: 0 FC: 68 FR: 18 SO2: 0 Escala de Dolor: LANSKY: 0

EXAMEN FISICO

Fecha de Impresión: lunes, 03 octubre 2022

Usuario: 1110486539

LICENCIADO A: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE NIT 1890706833-91

LICENCIADO A: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE NIT 1890706833-91



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
HISTORIA CLINICA
HISTORIA CLINICA ONCOLOGIA - HEMATOLOGIA - DOLOR

Pagina 2/3

FOLIO N.
2

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Documento / Historia: Cédula_Ciudadania

65793124

Edad: 46 Años 15 Meses 13 Días

Sexo: Femenino

Estado Civil: Soltero

Fecha Nacimiento: 20/04/1976

Dirección CRA 2 N 8-06 CASA 7 BARRIO RESERVAS

Teléfono: 3113094440

Procedencia: IBAGUE

Ingreso: 543072

Fecha Ingreso: 3/10/2022 7:32:33 a.m.

DATOS DE AFILIACION

Entidad: UNION TEMPORAL TOLIHUILA

Régimen: Otro

Estrato: RANGO (B) / ESTRATO 2

Nombre Acudiente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Teléfono: 3113094440

Parentesco: PACIENTE

Nombre Acompañante: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Teléfono: 3113094440

Fecha de grabación de folio: 3/10/2022 8:51:30 a.m.

Área de Servicios: M07 - MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SE PALPAN MASAS O MEGALIAS

EXTREMIDADES: SIMETRICAS, EUTROFICAS, PULSOS POSITIVOS

DOLOR A LA PALPACION DE MUSCULOS PARAVERTEBRALES LUMBARES BILATERALES, CON PUNTOS DESENCADENANTES.

PUNTO PIRAMIDAL GLUTEO IZQUIERDO

PRUEBAS DE ESTRÉS FACETARIO LUMBARES BAJAS POSITIVAS

SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, SIN SIGNOS DE RADICULOPATIA. LASEGUE Y BRAGARD NEGATIVOS.

ANALISIS

PACIENTE CON DOLOR LUMBAR AXIAL SECUNDARIO A UNA ARTROSIS FACETARIA LUMBAR ADICIONALMENTE CON EVIDENCIA DE SINDROME PIRAMIDAL IZQUIERDO A NIVEL GLUTEO. SE ENCUENTRA EN MANEJO CONSERVADOR CON GRAN COMPONENTE MUSCULAR LUMBAR POR LO QUE ANTE NO MEJORIA CON ESQUEMA DE PRIMERA LINEA DE ANALGESICOS DE INDICA BLOQUEO MIOFASCIAL. SE CAMBIA ESQUEMA ANALGESICO. CONTROL EN 3 MESES

PLAN TERAPEUTICO:

- SUSPENDER CODEINA Y TIZANIDINA
- SS CICLOBENZAPRINA 5MG NOCHE
- ACTM + CAFEINA 500/65MG VO CADA 8H
- SS BLOQUEO DE PUNTOS MIOFASIALES LUMBARES
- CONTROL EN 3 MESES

TOXICIDAD

TOXICIDAD: FECHA

GRADO 0

ESTADO NUTRICIONAL Sobrepeso

RECAIDAS

FECHA DEL DIAGNOSTICO CLINICO 14/05/2022 12:00:00 a.m.

DIAGNOSTICO CLINICO 7030 R521 DOLOR CRONICO INTRATABLE

PATOLOGIA(TIPO-DX-NUMERO-FECHA Y LABORATORIO)

BIOLOGIA/GENETICA TUMORAL

INTENSION DEL TRATAMIENTO No Aplica

ESTADIFICACION DEL CANCER NO APLICA

OBSERVACION

ORDEN DE HOSPITALIZACION PACIENTE AMBULATORIO:

FECHA DE HOSPITALIZACION: MOTIVO:

RESUMEN DE TRATAMIENTOS:

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL TIPO
CODIGO			☒ Presuntivo
M158	OTRAS POLIARTROSIS		

PLAN DE TRATAMIENTO EXTERNO	NOMBRE	OBSERVACION
CANTIDAD		
90		CICLOBENZAPRINA TABLETA 5MG TOMAR 1 TABLETA NOCHE FORMULA POR 90 DIAS90 DIAS
270		ACTM + CAFEINA TABLETA 500/65MG TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HORASFORMULA POR 90 DIAS270 TABLETAS

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE

OBSERVACIONES

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS Art. 87 Decreto 2423 de 1996
BLOQUEO NERVIOS FACETA O RAMO POSTEROMEDIAL X 1 O VARIOS NIVELES Art. 87 Decreto 2423 de 1996

EN 3 MESES

- SS BLOQUEO DE PUNTOS MIOFASIALES LUMBARES DRA RICARDO

ANTECEDENTES

OBSERVACIONES

TIPO

FECHA

Fecha de Impresión: lunes, 03 octubre 2022

Usuario: 1110486539

Dr. Nelson Alberto Morales Alba
Neurocirujano - Universidad Nacional de Colombia
Cirugía mínimamente invasiva

Nombre: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON

Doc: CC - 65793124

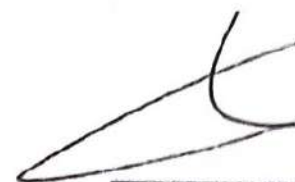
Fecha: 03/AGO/2022

R/:

INTERCONSULTA

SS

VALORACION Y MANEJO POR (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE) NEUROLOGIA



NELSON ALBERTO
MORALES ALBA
NEUROCIRUJANO R.M.

Dr. Nelson Alberto Morales Alba
Neurocirujano R.M.: 3314-96

Carrera 12 Sur Nro. 93-21 | **Clinica Medicadiz la Samaria - Vía Aeropuerto** | Consultorio 701 | Teléfono: 320 952 3045
E-mail: neuro.morales.alba@gmail.com | Ibagué (Tolima), Colombia

Dr. Nelson Alberto Morales Alba
Neurocirujano - Universidad Nacional de Colombia
Cirugía mínimamente invasiva

Historia Clínica
Nro.
65793124

HISTORIA CLINICA - CONSULTA Consecutivo: CM003835

Nombre del Paciente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON
Direccion: CLLE 7 N. 5-12 CENTRO FALAN TOLIMA
Convenio: UNION TEMPORAL TOLIHUILA - UT TOLIHUILA
Responsable:
Acompañante:

Telefono: 3113094440
Parentesco:

Doc. Identificac.: 65793124
Edad: 47 Año (s) F.N.: 20/ABR./1975
Sexo: FEMENINO
Tel. Responsable:
Tel. Acompañante:

MIÉ., 03/AGO./2022. HORA: 10:01

SIGNOS VITAL

PESO kgs: 69,00 TALLA cms: 160,00 *IMC: 26,95 PC:
TA (mmHg): 126/83 FC (L/min): 63

MOTIVO DE LA CONSULTA
CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

LUMBALGIA CRONICA CON POBRE RESPUESTA A MANEJO CONSERVADOR, CON HALLAZGOS QUE SUGIEREN INESTABILIDAD VERTICAL DE DISCO L3 L4, CON DOLOR DISCOGENICO DE L3 L4, SINEMBARGO CON RESPUESTA FAVORABLE A MANEJO POR CLINICA DE DOLOR EN PACIENTE QUE NO HA OPTADO POR MANEJO QUIRURGICO. SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CONTROLES Y MANEJO POR CLINICA DE DOLOR.
POR CEFALEA Y ANTECEDENTE DE TRAUMA EN CABEZA SE SOLICITA TAC Y SE CITA A CONTROL

ACUDE A PRESENTAR TAC DE CRANEO
SEÑALA DOLOR EN REGION FRONTAL DERECHA. TRAUMATISMO HACE UN AÑO.

APORTA TAC DE CRANEO SIMPLE, QUE CONSIDERO NORMAL, SINEMBARGO ES INFORMADO COMO QUISTE ARACNOIDEO TEMPORAL IZQUIERDO, QUE NO TIENE NINGUNA RELEVANCIA CLINICA O SINTOMATICA ACTUAL.

REFIERE QUE LA CEFALEA LE MEJORA CON ACETACODEINA QUE RECIBE PARA EL PROBLEMA LUMBAR.

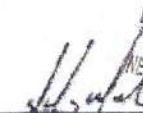
ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (CIE10)

CIE10: M519 TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, NO ESPECIFICADO
CIE10: R51X CEFALEA

CONDUCTA O PLAN DE TRATAMIENTO

LUMBALGIA CRONICA CON POBRE RESPUESTA A MANEJO CONSERVADOR, CON HALLAZGOS QUE SUGIEREN INESTABILIDAD VERTICAL DE DISCO L3 L4, CON DOLOR DISCOGENICO DE L3 L4, CON RESPUESTA FAVORABLE A MANEJO POR CLINICA DE DOLOR Y PACIENTE EN QUE HA OPTADO POR CONTINUAR.
EN EL MOMENTO SIN CONDICIONES RELEVANTES A MANEJO POR NEUROCIROGIA.
POR CEFALEA FRONTAL DERECHA CON TAC NORMAL, SE REMITE A NEUROLOGIA
SE LE EXPLICA A LA PACIENTE.


**NELSON ALBERTO
MORALES ALBA**
NEUROCIROGIA R.M. 3314-96
Dr. Nelson Alberto Morales Alba
Neurocirujano
R.M.: 3314-96

Órdenes Médicas

Página 1 de 1

Fecha: 06/oct/2022 **Edad:** 47 Años 5 Meses 17 Días
Paciente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON **Identificación** CC-65793124 **Tipo:** Contributivo
Convenio: UNION TEMPORAL TOLIHUILA **Autorización:** 5084152
Dirección: VEREDA PIEDECUESTA - NEIVA, Huila **Teléfonos:** -, -3134708775
Diagnósticos: » G473 - APNEA DEL SUEÑO (Impresión Diagnóstica)
» G442 - CEFALEA DEBIDA A TENSION (Impresión Diagnóstica)
Procedimientos » 890274 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA - EN DOS MESES
» 891704 - ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA] - CON OXIMETRIA

Diana Mejia

NEUROLOGÍA
REG. 29463015

Profesional: DIANA MARCELA MEJIA ARAUJO
RM: NEUROLOGIA CLINICA
MASTRER EN EPILPSIA 30463015



Resumen de Atención

Página 1 de 2

Fecha Atención: 06/oct/2022 10:15 AM
Paciente: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON
Dirección: VEREDA PIEDECUESTA - NEIVA, Huila
Fecha Nacimiento: 20/abr/1975
Sexo: Femenino
Empresa Salud: UNION TEMPORAL TOLIHUILA
Ocupación: -

Fecha Impresión: 06/oct/2022 10:41 AM
Identificación: CC-65793124
Teléfono: -
Edad: 47 Años 5 Meses 17 Días
Estado Civil: Soltero(a)
Régimen Salud: Contributivo
Sucursal: IBAGUÉ

Profesional: DIANA MARCELA MEJIA ARAUJO
Tipo Atención: Consulta

Motivo Consulta:
VALORACION NEUROLOGICA

Enfermedad Actual:

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE VARIOS MESES DE EVOLUCION DE SINTOMAS DE DOLOR CRAENO FACIAL TIPO PRESION LOCALIZACION HEMICRANEA DERECHO IRRADIAO REGION OCCIPITAL INTENSIDAD 8/10 QUE SE EXCERBA CON CAMBIO DE POSICION SIN CONTORL DE SINTOMAS AUMENTO DE DOLOR DIAIRO, COMPROMISO EN EL SUEÑO POR EXACEBRACION DE SINTOMAS..

TAC CEREBRO SIMPLE QUISTE ARCANOIDES TEMPORAL IZQUIERDO 2022-07-21 MANEJO MEDICO CON ANALGESIO ORAL

Signos Vitales: Frecuencia Cardíaca = 74 xMin, Frecuencia Respiratoria = 18 xMin, TA Sistólica = 120 mmHg, TA Diastólica = 70 mmHg,

Examen Físico:

- » Estado de Conciencia = SIN ALTERACIÓN
- » Estado General = SIN ALTERACIÓN
- » Neurológico =

EXAMEN NEUROLOGICO
ALERTA ORIENTADO EN TIEMPO PERSONA Y ESPACIO LENGUAJE FLUENTE NOMINA REPITE NO DISARTIA PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS FONDO DE OJO NO PAPILEDEMA SIMETRIA FACIAL PULSO VENOSO + MOTOR 5/5 ROT ++/++ MARCHA NORMAL, SENSIBILDA SUPERFICIAL PROFUNDA CONSIDERVADA.

- » Cabeza = SIN ALTERACIÓN
- » Ojos = SIN ALTERACIÓN
- » Oídos = SIN ALTERACIÓN
- » Nariz = SIN ALTERACIÓN
- » Orofaringe = SIN ALTERACIÓN
- » Cuello = SIN ALTERACIÓN
- » Torax = SIN ALTERACIÓN
- » Cardiopulmonar = SIN ALTERACIÓN
- » Abdomen = SIN ALTERACIÓN
- » Extremidades = SIN ALTERACIÓN
- » Piel = SIN ALTERACIÓN
- » Sistema Nervioso Central = SIN ALTERACIÓN

Análisis Médico: PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE CEFALEA TENSIONAL CON COMPROMISO EN MUSCULO PERICRANEAL, PUNTOS DE ARNOLD DOLOROSO SIN MEJORIA CLINICA CON TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL NO SIGNOS DE HIPOERTENSION ENDOCRANEANA CONSIDERO AJUSTE DE TRATAMIENTO MEDICO CON INICO DE RELAJANTE MUSUCKR TIPO TRAZODONA DOSIS DE INICIO DE MEDIA TAB CADA NOCHE POSTERIOR UNA ENTERA CONTORL EN UN MES CON POLISOMNOGRAMA CON OXIEMTRIA CONTORL EN DOS MESES

Diagnósticos:

- » G473 - APNEA DEL SUEÑO (Impresión Diagnóstica)
- » G442 - CEFALEA DEBIDA A TENSION (Impresión Diagnóstica)

Ibaguè, Clle 31 No 4D -26 Phone (8) 2390106 (8) 2645456 Cel 3153177220 - 3103308240

Espinal, Cra 9 No 8- 81 ordenesmedicasneurocad@gmail.com

Resumen de Atención

Página 2 de 2

Formulación:

» TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG TABLETA TOMAR 1 TAB CADA NOCHE POR 3 MESES
INCIAR CON MEDIA TAB POR UNA SEMANA POSTERIOR UNA ENTERA
1 MES:30
3 MESES:90 TABLETAS

Procedimientos:

Observaciones: Orden médica válida por 180 días a partir de la fecha de expedición.
» 890274 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA - EN DOS MESES. »
891704 - ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA] - CON OXIMETRIA

Diana Mejía
NEUROLOGÍA
REG. 33463015

Profesional: DIANA MARCELA MEJIA ARAUJO
RM: NEUROLOGÍA CLÍNICA
MASTER EN EPILEPSIA (19403) '15

Ibague, Cllé 31 No 4D -26 Phone (8) 2390106 (8) 2645456 Cel 3153177220 - 3103308240

Espinal, Cra 9 No 8- 81 ordenesmedicasneurocad@gmail.com

Entidad									
Radicado Interno									

Número Único de Noticia Criminal												
7	3	4	0	8	6	0	0	0	4	6	7	2
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo			

	REPORTE DE INICIACIÓN -FPJ-1									
	Este formato será diligenciado por Policía Judicial									
Departamento	Tolima	Municipio	LÉRIDA	Fecha	2021	07	17	Hora	1	5

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Fecha de los hechos A M D Hora

Escriba una síntesis cronológica y concreta

en el día de hoy se comunica via telefónica el seor patrullero CRUZ PADILLA OMAR , para informar la ocurrencia de un accidente de transito con persona lesionados en la via que de ibague conduce a mariquita kilometro 57+050 metros sector la sierra entre un vehiculo tipo camioneta de placas DFL457 Y VEHICULO 2 placa CFM 164 , donde resultado lesionado la era BLANCA DIVIA PEREZ CASTILLO

Caso será dejado a disposición por disponibilidad fiscalía 51 local de armero guayabal
pero corresponde por competencia 32 local de lerida

Medio utilizado para el reporte de iniciación: TELEFÓNICO

2. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalia/Intitución	POLICIA NACIONAL
Dirección	
Delito/Conducta	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
HANNER RENGIFO MOLANO	14324575	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
INTENDENTE	3118424421	hanner.rengifo@correo.policia.gov.co

4. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA

SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Entidad
Grupo de PJ
Servidor
Cargo

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-08 CPJ
Publicación: 2018-12-27

**Identificación
Indicativo**

SERVIDOR QUE APOYA LA ACTIVIDAD

5. SERVIDOR QUE REPORTA

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
HANNER RENGIFO MOLANO	14324575	POLICIA NACIONAL	
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
INTENDENTE	3118424421	hanner.rengifo@correo.	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

Hoja N°. 2 de 2

El
Grup
Servidor
Cargo

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

DIRECCION
VITAL
LATERAL

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
No. Expediente CAD		7	3	4	0	8	6	0	0	0	4	6	7	2	0	2	1	0	0	0	3	6
		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo						



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	TOLIMA	Municipio	LERIDA	Fecha	17/07/2021	Hora:	1 1 0 0
--------------	---------------	-----------	---------------	-------	-------------------	-------	----------------

1. Destino del informe:

FISCALÍA 51 LOCAL ARMERO GUAYABAL (TURNO)

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261, 275 y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Documentar fotográficamente diligencia de inspección técnica a cadáver y/o a lugar de los hechos, elementos materia de prueba (EMP) y /o evidencia física (EF).

2.1. DELITO: LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

3. Dirección en donde se realizan las actuaciones

3.1. VIA IBAGUE – MARIQUITA KM 57+023 SECTOR ENTRADA AL CORREGIMIENTO LA SIERRA

4. Actuaciones realizadas:

4.1. Fijación fotográfica del lugar de la diligencia teniendo en cuenta los siguientes planos:

- **Panorámicas** (Larga distancia): Son tomas globales de larga distancia, que se usan con fines de localización y para mostrar el aspecto general del lugar tal como se encontró, se recomienda hacer por lo menos cuatro tomas en ángulos diferentes.
- **Perspectiva**: Es una presentación de la realidad tridimensional, resulta de la convergencia de las líneas que se adentran en la profundidad del espacio y de la disminución continua de tamaño desde un primer plano hacia el fondo. Una perspectiva fotográfica apropiada produce la misma impresión de posición y tamaño relativo de los objetos visibles, como los producidos por los objetos reales cuando se les observa desde un punto en particular. Toda distorsión significativa en la perspectiva, reduce o destruye completamente su valor como prueba, dificultando el análisis de relaciones espaciales posterior que se le haga a la imagen fotográfica. La mejor forma de mantener una perspectiva natural es tomando las fotografías con la cámara dirigida en un ángulo de 90° respecto a la pared opuesta, si se está al aire libre se hace con relación a los objetos fijos como árboles ó el paisaje.
- **Plano general** (distancia intermedia): Son toma fotográfica para mostrar como la posición de un sujeto se relaciona con la de otro, se usa con el fin de ubicar y relacionar evidencias o grupo de evidencias en la escena.
- **Plano medio** (corta distancia): Son toma fotográfica que permiten ver una cantidad razonable de detalles del sujeto al igual que revela el entorno en donde se encuentra, se usan con el fin de relacionar muebles, objetos, instrumentos y cuerpos, cambiando de posición.
- **Primeros planos** (acercamientos – detalles): Son tomas fotográficas a muy corta distancia en donde el sujeto a fotografiar llena casi todo el visor, se usan para mostrar detalles y siempre se utiliza testigo métrico.
- **Primerísimos planos**: Son toma fotográfica de grandes acercamientos que señalan las particularidades de los indicios asociativos.
- **Fotografía de filiación**: Son tomas fotográficas para la identificación e individualización de los cadáveres tanto identificados como no identificados C.N.I (Cuerpo No Identificado) y se toman tan sólo al contorno facial con el fin de hacer un registro de las características morfológicas y cromáticas del rostro del occiso, para utilizarlas como herramienta de identificación.

5. Toma de muestras

No. de tomas	Sitio de recolección	Descripción
(08)	5.1. VIA IBAGUE – MARIQUITA KM 57+023 SECTOR ENTRADA AL CORREGIMIENTO LA SIERRA	(04) tomas fotográficas del lugar tomadas cronológicamente de lo general a lo particular

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados:

Fijación fotográfica del lugar, correspondiente a la documentación visual y progresiva del Lugar de la diligencia, secuencialmente de lo general a lo particular, es decir, desde el entorno hasta llegar a cada uno de los EMP y/o EF identificados, mediante registros de imágenes PANORÁMICAS, PLANOS GENERALES, PLANOS MEDIOS, PRIMEROS PLANOS, PRIMERÍSIMOS PLANOS y FILIACION, según corresponda. Por consiguiente una vez analizado el lugar y sus condiciones de luz se procedió a documentar fotográficamente el lugar de los hechos utilizando el sistema digital, estableciendo las funciones de la cámara fotográfica en MANUAL.

6.1. CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR: Día, campo cerrado, tiempo seco al momento de la diligencia, sin iluminación Artificial.

6.2. INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

6.2.1. Indicadores o numeradores de evidencia.

6.2.2. Indicadores o testigos métricos.

6.2.3. Cámara Fotográfica teléfono HUAWEI Y9, tipo Digital.

6.2.3.1. **TECNOLOGÍA:** DIGITAL ☒ ANÁLOGO ____.

6.2.3.2. Lente EF-S 16-00 mm

6.2.3.3. Tarjeta de almacenamiento interna de 64 GB.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizaron en total (08) tomas fotográficas almacenadas en el IPHONE X, tipo Digital de 64 GB, presentando las siguientes:



FOTOGRAFÍA No. 01 IMAGEN



FOTOGRAFÍA No. 02 IMAGEN

FOTOGRAFÍA No. 01 IMAGEN PANORÁMICA Se observa los vehículos con sentido vial Lerida-Ibagué, Km 53+023 mts, muestra la escena del accidente de tránsito y su posición final la cual es fijada topográficamente así mismo sus puntos de referencia.

FOTOGRAFÍA No. 02 PLANO MEDIO Se observa los vehículos con sentido vial Lerida-Ibagué y la entrada a la vía del corregimiento la sierra, muestra la escena del accidente de tránsito y su posición final la cual es fijada topográficamente así mismo sus puntos de referencia.



FOTOGRAFÍA No. 03 IMAGEN



FOTOGRAFÍA No. 04 IMAGEN

FOTOGRAFÍA No. 03 IMAGEN PRIER PLANO Se observa posición final de los vehículos y punto de impacto de los automotores.

FOTOGRAFÍA No. 04 IMAGEN PRIER PLANO se observa huella de frenado del vehículo número dos.

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL - DITRA	CV- 5	CUADRANTE VIAL 05 SETRA -DETOL	Patrullero OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA	C.C. 11.446.982

Firma,

										Número Único de Noticia Criminal																				
										7	3	4	0	8	6	0	0	0	4	6	7	2	0	2	1	0	0	0	3	6
Entidad	Radicado Interno										Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo														

	ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9	
	Este formato será diligenciado por Policía Judicial	

En Lerida - Tolima siendo las 08:40 horas del día 17 del mes 07 del año 2021 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: **Patrullero OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA**, bajo la coordinación del servidor **Subintendente FABIO ARLEY SIERRA BUITRAGO** cargos **INTEGRANTES CUADRANTE VIAL N°5 LERIDA** identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: en el kilómetro 57+023 metros de la vía Ibagué–Mariquita, con el fin de efectuar inspección técnica al lugar.

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad:		
Barrio/vereda: Entrada al Corregimiento La Sierra		Dirección y/o georreferenciación: en el kilómetro 57+023 metros de la vía Ibagué–Mariquita sector Entrada al Corregimiento La Sierra jurisdicción del municipio de Lerida.		
Lugar de inspección:	Rural	Sitio de Recreación	Vía Pública X	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				
Se recibe protegido el lugar de inspección:		SI	NO X	Fecha:
Formato:	SI	NO X	No. Folios	Responsable:
Se recibe EMP y EF del primer responsable:		SI	NO	X ¿Cuántos?
La diligencia fue atendida por:		Nombres y apellidos: OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA		
Cédula de ciudadanía número: 11.446.982		Calidad en que actúa: INTEGRANTE CUADRANTE VIAL 5 LERIDA		
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:		SI	NO X	¿Cuántos?:

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.

Inspección técnica al lugar de los hechos utilizando el método de búsqueda de evidencias triangulación, observamos que se trata de una intersección vía nacional ubicado en el kilómetro 57+023 mts, vía Ibagué– Mariquita zona rural – jurisdicción de Lérida, compuesta por dos calzadas, calzada uno está compuesta por dos carriles de los cuales uno conduce en sentido Mariquita – Ibagué y el otro en sentido Ibagué – Mariquita, material asfalto, en buen estado, geometría recta, plano, doble línea central amarilla continua, línea de borde blanca, berma, cuneta, la calzada dos es destapada la cual conduce al corregimiento de la sierra sin hallar más evidencias por lo cual se procede a realizar fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos y los EMP y/o EF hallados, se encuentran 02 vehículos descritos así: 01 camioneta de placa DFL457, marca Nissan, línea D22/NP300, modelo 2012, color Plata, servicio Particular, 01 Automóvil de placa CFM164, marca Mazda, línea 3ALN3M, modelo 1998, color Rojo, servicio Particular, sin hallar más evidencias por lo cual se procede a realizar fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos y los EMP y/o EF hallados.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda: Punto a punto	Condiciones medioambientales Normal seco, iluminación natural		
2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:			
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO x	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO x	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:	
Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:	
Nombres y Apellidos: Jorge Eliecer Gómez Pórtela	Identificación: CC 14.220.498
Teléfono / Celular: 3106251961	Correo electrónico: no suministra

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018 – 12 – 27

Página 1 de 2

										Número Único de Noticia Criminal																				
										7	3	4	0	8	6	0	0	0	4	6	7	2	0	2	1	0	0	0	3	6
Entidad										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								
Radicado Interno																														



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Lerida - Tolima siendo las 08:40 horas del día 17 del mes 07 del año 2021 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: **Patrullero OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA**, bajo la coordinación del servidor **Subintendente FABIO ARLEY SIERRA BUITRAGO** cargos **INTEGRANTES CUADRANTE VIAL N°5 LERIDA** identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: en el kilómetro 57+023 metros de la vía Ibagué-Mariquita, con el fin de efectuar inspección técnica al lugar.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad:		
Barrio/vereda: Entrada al Corregimiento La Sierra		Dirección y/o georreferenciación: en el kilómetro 57+023 metros de la vía Ibagué-Mariquita sector Entrada al Corregimiento La Sierra jurisdicción del municipio de Lerida.		
Lugar de inspección:	Rural	Sitio de Recreación	Vía Pública X	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO X	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO X	No. Folios	Responsable:
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	X	¿Cuántos?

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA		
Cédula de ciudadanía número: 11.446.982	Calidad en que actúa: INTEGRANTE CUADRANTE VIAL 5 LERIDA		

Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO X	¿Cuántos?:
--	----	------	------------

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.

Inspección técnica al lugar de los hechos utilizando el método de búsqueda de evidencias triangulación, observamos que se trata de una intersección vía nacional ubicado en el kilómetro 57+023 mts, vía Ibagué— Mariquita zona rural — jurisdicción de Lérica, compuesta por dos calzadas, calzada uno está compuesta por dos carriles de los cuales uno conduce en sentido Mariquita — Ibagué y el otro en sentido Ibagué — Mariquita, material asfalto, en buen estado, geometría recta, plano, doble línea central amarilla continua, línea de borde blanca, berma, cuneta, la calzada dos es destapada la cual conduce al corregimiento de la sierra sin hallar más evidencias por lo cual se procede a realizar fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos y los EMP y/o EF hallados, se encuentran 02 vehículos descritos así: 01 camioneta de placa DFL457, marca Nissan, línea D22/NP300, modelo 2012, color Plata, servicio Particular, 01 Automóvil de placa CFM164, marca Mazda, línea 3ALN3M, modelo 1998, color Rojo, servicio Particular, sin hallar más evidencias por lo cual se procede a realizar fijación fotográfica y topográfica del lugar de los hechos y los EMP y/o EF hallados.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda: Punto a punto	Condiciones medioambientales Normal seco, iluminación natural
-----------------------------------	---

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO x	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO x	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:	
Nombres y Apellidos: Jorge Eliecer Gómez Pórtela	Identificación: CC 14.220.498
Teléfono / Celular: 3106251961	Correo electrónico: no suministra

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018 - 12 - 27

3.1 INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: Blanca Divia Perez Castrillón

Identificación: CC 65.793.124

Teléfono / Celular: 3113094440

Correo electrónico: no suministra

3.2 INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: Astrid Giovanna García Montoya

Identificación: T.I. 1.111.195.814

Teléfono / Celular: 3142403950

Correo electrónico: no suministra

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

1. OBSERVACIONES:

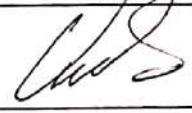
Para el día en que se realizó la diligencia de inspección a lugares, son las mismas del día de la ocurrencia de los hechos.

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

2. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA	11.446.982	

3. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA		11.446.982	PONAL-SETRA-CV5
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INTEGRANTE	3134392952	Omar.cruz6982@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
				N° CASO																			
				7	3	4	0	8	6	0	0	0	4	6	7	2	0	2	1	0	0	0	3
No. Expediente CAD				Dpto		Mplo		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo								
INSPECCIÓN A VEHÍCULO -FPJ-22-																							
Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la Investigación lo amerite																							
Departamento				Tolima				Municipio				Lerida				Fecha		17-07-2021		Hora:		1 4 0 0	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO N° 1

Clase: Automóvil ☐ Buseta ☐ Motocicleta ☐	Campero ☐ Camión ☐ Remolque ☐	Camioneta ☒ Microbús ☐ Auto parte ☐ Otro, cuál? _____
Servicio: Particular ☒ Público ☐	Oficial ☐ Escolar ☐	Emergencias ☐ Diplomático ☐ Cuál? _____

Marca: NISSAN

Línea: D22/NP300

Color: PLATA

Modelo: 2 0 1 2 Placas: DFL457

No de identificación de remolque (RO): _____

Observaciones: VEHICULO INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON LESIONADOS

¿Conoce el lugar de remisión del vehículo?
Zona Industrial Lerida-Tolima

No ☐ Si ☒ Cuál? Parqueadero "LOGISTICA"

2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR

HALLAZGOS	ZONAS											
	ASI	AII	ASD	AID	MSD	MID	PSD	PID	PSI	PII	MSI	MII
Huellas latentes												
Sangre												
Semen												
Saliva												
Restos de tejidos												
Otros fluidos orgánicos												
Cabellos												
Fibras												
Agujeros / perforaciones												
Residuos de disparo												
Pintura de otro vehículo												
Roturas												
Abolladuras												
Zonas de limpieza												
Partes faltantes												
Fragmentos de vidrio												
Auto parte												
Fricción												

OBSERVACIONES: Presenta daños en su tercio anterior izquierdo, medio y derecho.

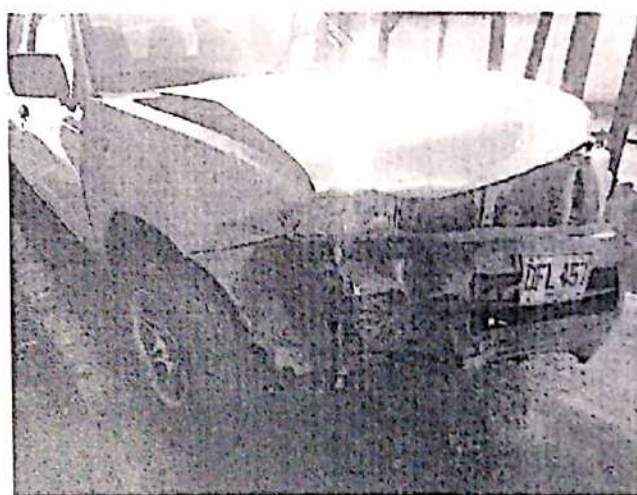
734086000467202100036

Versión 18/11/05

HALLAZGOS	ZONAS											
	1	2	3	4	BAUL	5						
Huellas latentes												
Sangre												
Semen												
Saliva												
Restos de tejidos												
Otros fluidos orgánicos.												
Cabellos												
Fibras												
Agujeros / perforaciones												
Residuos de disparo												
Roturas												
Abolladuras												
Zonas de limpieza												
Manchas												
Partes faltantes												
Auto partes												
Otros												

Observaciones: No aplica

FOTOGRAFIAS



Nombre PT. OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA
Entidad Seccional Transito y Transporte Tolima

Firma 
Cargo Integrante CV. 05 LERIDA

No. Expediente CAD

**INSPECCIÓN A VEHÍCULO -FPJ-22-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite

Departamento	Tolima	Municipio	Lerida	Fecha	17-07-2021	Hora:	1	4	0	0
--------------	--------	-----------	--------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO N° 2

Clase: Automóvil ☒ Camper ☐ Camioneta ☐ Bus ☐
 Buseta ☐ Camión ☐ Microbús ☐ Grúa ☐
 Motocicleta ☐ Remolque ☐ Auto parte ☐ Otro, cuál? _____
 Servicio: Particular ☒ Oficial ☐ Emergencias ☐ Diplomático ☐
 Público ☐ Escolar ☐ Cuál? _____

Marca: Mazda

Línea: 3ALN3M

Color: Rojo

Modelo:

1	9	9	8
---	---	---	---

 Placas: CFM164

No de identificación de remolque (RO): _____

Observaciones: VEHICULO INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON LESIONADOS

¿Conoce el lugar de remisión del vehículo?
Zona Industrial Lerida-TolimaNo ☐ Si ☒ Cuál? Parqueadero "LOGISTICA"**2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR**

HALLAZGOS	ZONAS											
	ASI	AII	ASD	AID	MSD	MID	PSD	PID	PSI	PII	MSI	MII
Huellas latentes												
Sangre												
Semen												
Saliva												
Restos de tejidos												
Otros fluidos orgánicos												
Cabellos												
Fibras												
Agujeros / perforaciones												
Residuos de disparo												
Pintura de otro vehículo												
Roturas												
Abolladuras												
Zonas de limpieza												
Partes faltantes												
Fragmentos de vidrio												
Auto parte												
Fricción												

OBSERVACIONES: Presenta daños en su tercio anterior medio, izquierdo y derecho.

734086000467202100036

Versión 18/11/05

HALLAZGOS	ZONAS									
	1	2	3	4	BAUL	5				
Huellas latentes										
Sangre										
Semen										
Saliva										
Restos de tejidos										
Otros fluidos orgánicos.										
Cabellos										
Fibras										
Agujeros / perforaciones										
Residuos de disparo										
Roturas										
Abolladuras										
Zonas de limpieza										
Manchas										
Partes faltantes										
Auto partes										
Otros										

Observaciones: No aplica

FOTOGRAFIA



Nombre
Entidad

PT. OMAR ORLANDO CRUZ PADILLA
Seccional Transito y Transporte
Tolima

Firma
Cargo

[Signature]
Integrante CV. 05 LERIDA



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1258472

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 73055007

Armero Guayabal.

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SOLO DAÑOS ☐

MinTransporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

4305

Ibaque-Mariguila Km 57+023

CÓDIGO DE RUTA

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. 04° 48' 11" Long. 74° 55' 31"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

Lerida

4. FECHA Y HORA

170720210810

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

170720210825

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE ☒ CAIDA OCUPANTE ☐ 4ATROPELLO ☐ INCENDIO ☐ 5VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐ 6

5.1. CHOCUE CON

VEHICULO ☒TREN ☐SEMOMIENTE ☐OBJETO FIJO ☐

5.2. OBJETO FIJO

MURO ☐ 1POSTE ☐ 2ÁRBOL ☐ 3BARANDA ☐ 4VALLA, SEÑAL ☐ 85. TARIMA, CASITA ☐ 96. VEHICULO ESTACIONADO ☐ 107. OTRO ☐ 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA

RURAL ☐NACIONAL ☐DEPARTAMENTAL ☐MUNICIPAL ☐URBANA ☐

6.2. SECTOR

RESIDENCIAL ☒INDUSTRIAL ☐COMERCIAL ☐MILITAR ☐HOSPITALARIA ☐

6.3. ZONA

ESCOLAR ☐DEPORTIVA ☐TURISTICA ☐PRIVADA ☐HOSPITALARIA ☐

6.4. DISEÑO

GLORIETA ☐PASO A NIVEL ☐PASO ELEVADO ☐PUENTE ☐PONTÓN ☐PASO INFERIOR ☐TRAMO DE VIA ☐CICLO RUTA ☐PEATONAL ☐TUNEL ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

GRANIZO ☐VIENTO ☐LLUVIA ☐NORMAL ☒NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS

7.1. GEOMÉTRICAS

A RECTA ☐CURVA ☐PENDIENTE ☐BAHIA DE EST ☐CON ANDEN ☐CON BERMA ☐

7.2. UTILIZACIÓN

UN SENTIDO ☐DOBLE SENTIDO ☐REVERSIBLE ☐CONTRAFLUJO ☐CICLOVIA ☐

7.3. CALZADAS

UNA ☐DOS ☐TRES O MÁS ☐VARIABLE ☐

7.4. CARRILES

UNA ☐DOS ☐TRES O MÁS ☐VARIABLE ☐

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA

ASfalto ☒AFIRMADO ☐ADQUIN ☐EMPELIZADO ☐CONCRETO ☐TIERRA ☐OTRO ☐

7.6. ESTADO

BUENO ☒CON HUECOS ☐DEFORMES ☐EN REPARACIÓN ☐HUNDIMIENTO ☐HILINDADA ☐PARCHADA ☐PIZADA ☐FIGURADA ☐

7.7. CONDICIONES

AGITE ☐HURDA ☐LODO ☐ALCANTARILLA DESTAPADA ☐

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

A CON BUENA ☐MALA ☐OTRA ☐DIA ☒

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO

A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐B. SEMAFORO ☐OPERANDO ☐INTERMITENTE ☐CON DAÑOS ☐APAGADO ☐OCULTO ☐

C. SEÑALES VERTICALES

PARA ☐CEDA EL PASO ☐NO GIRE ☐SENTIDO VIAL ☐NO ADELANTAR ☐VELOCIDAD MÁXIMA ☐OTRA ☐NUNCA ☐

5P.13.2P.13.

D. SEÑALES HORIZONTALES

ZONA PEATONAL ☐LINEA DE PARE ☐LINEA CENTRAL AMARILLA ☐CONTINUA ☐SEGMENTADA ☐LINEA DE CARRIL BLANCA ☐CONTINUA ☐SEGMENTADA ☐LINEA DE BORDE BLANCA ☐LINEA DE BORDE AMARILLA ☐LINEA ANTILOQUEO ☐FLECHAS ☐LEYENDAS ☐SÍMBOLOS ☐OTRA ☐

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD

BANDAS SONORAS ☐RESALTO ☐MOVIL ☐FIJO ☐SONORIZADOR ☐ESTOPEROL ☐OTRO ☐

F. DELINEADOR DE PISO

TACHA ☐ESTOPEROL ☐TACHONES ☐BOYAS ☐BORDILLOS ☐TUBULAR ☐BARRERAS PLÁSTICAS ☐HITOS TUBULARES ☐CONOS ☐OTRO ☐

7.10. VISIBILIDAD

A. NORMAL ☐B. DISMINUIDA POR ☐CASEROS ☐CONSTRUCCIÓN ☐VALLAS ☐ARBOL/VEGETACIÓN ☐VEHICULO ESTACIONADO ☐ENCANDILAMIENTO ☐POSTE ☐OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC.

IDENTIFICACIÓN No.

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

GRAVEDAD

DIRECCIÓN DE DOMICILIO

CIUDAD

TELÉFONO

SE PRACTICÓ EXAMEN

SI ☒ NO ☐

Conjunto palma del uigel casa 52

Ibaque

3102615795

AUTORIZO

EMBRIAGUEZ

GRADO

S. PSICOACTIVAS

PORTA LICENCIA

LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.

CATEGORIA RESTRICCIÓN

EXP ☒ VEN ☐

CÓDIGO OF. TRÁNSITO

CHALECO

CASCO

CINTURÓN

SI ☐ NO ☒

14237681

B2

DÍA

MES

AÑO

200714

STRIA MCPAL TCTCTE IBAQUE

SI ☐ NO ☒

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Hospital Reina Sofia de España Prueba de embriaguez.

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

125 2472-

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS				VEHICULO 2					
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
Gomez Portela Jorge Elicer				CC	14.220.498	Colombiano	16.01.55	X	F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SI		NO	
Cra 7 # 4-12		Falan		3106257961	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS	
					POS	NEG		SI NO	
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.		CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO OF. TRANSITO	CHALECO
SI NO		14.220.498		B1	completo	08.10.12	1	San Sebastian de Manizales	SI NO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES							
Hospital Reina Sofia de España		Trauma en Hombro y Clavícula izquierdas							
8.2 VEHICULO									
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS
CFM164		COLOMBIANO	HARDA	3ALN3H	Rojo	1998	Sedan		05
EMPRESA	MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		TARJETA DE REGISTRO No.				
	Ibague		Parquadero Logística		70015173381				
NIT.	REV TEC. MEC.		No.		ASEGURADORA		VENCIMIENTO		
	SI NO		153081512		AXA COLPATRIA		05.05.22		
PORTA SOAT	PÓLIZA No.		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL		VENCIMIENTO		
SI NO	4094525500				SI NO				
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL		VENCIMIENTO		VENCIMIENTO		
SI NO			SI NO						
No.	ASEGURADORA		DIA MES AÑO		No.		ASEGURADORA		DIA MES AÑO
PROPIETARIO									
MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.				
SI NO		Patiño Urueña Nicolas Dario		CC	1110584781				
8.3. CLASE VEHICULO									
8.4. CLASE SERVICIO									
8.5. MODALIDAD DE TRANS.									
8.6. RADIO DE ACCIÓN									
8.7. FALLAS EN:									
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO									
Presenta Daños en autorio medio izquierdo y Derecho.									
8.9. LUGAR DE IMPACTO									
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES									
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA									
10. TOTAL VÍCTIMAS:									
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO									
12. TESTIGOS									
13. OBSERVACIONES									
14. ANEXOS									
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE									
16. CORRESPONDIO									

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No. 2		DEL VEHICULO No. 2		NACIONALIDAD		FECHA DE REGISTRO		SERIE	
APELLIDOS Y NOMBRES		D.O.C.		IDENTIFICACION No.		País		Año		Módulo	
Garcia Montoya Astrid Giovanna		T.S.		1.111.195.814		Colombiana		2017		017 017	
DIRECCION DE DOMICILIO		CITY		TELEFONO		CONTORIN		CONDICION		9.1. DETALLES DE LA VICTIMA	
H2 29 casa 8 Barrio Jordan 3ª Etapa		Ibaguè		3742403950		SI NO		SI NO		PEATON	
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		DE PROCTIC. EXAMEN		SI		NO		CASCO		FUSILERO	
Hospital Reina Sofia de España		AUTOREGLO		EMERGENCIA 2		GRABAO		SI		ACOMPAÑANTE	
DESCRIPCION DE LESIONES		SI		NO		FOTO		SI		NO	
Trauma en Rodilla izquierda								CHALECO		MUECHOS	
								SI		NO	
										HECHO	
										SI	
										NO	

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES			No.		DEL VEHICULO No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.		IDENTIFICACION No.				EDAD	MES	AÑO	M	F
DIRECCION DE DOMICILIO					CUBIERTO		TELÉFONO		CINTURÓN		9.1. DETALLES DE LA VICTIMA		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION					SE INACTIVO? YAMEN		SI	NO	SI	NO	CONDICION		
					AUTORIZO		SI	NO	FEMORALQUEZ		GRANDE	SI	NO
DESCRIPCION DE LESIONES					POS		SI	NO	SI		NO	COMPAÑANTE	
					GRAVEDAD		SI		NO	SI		NO	CHALCO
											MUERTO		
											HERIDO		

[illegible]

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No.		DEL VEHICULO No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.		IDENTIFICACION No.				DIA MES AÑO		SI ☐ F ☐	
DIRECCION DE DOMICILIO		CUIDAD		TELÉFONO		CINTURÓN		9.1. DETALLES DE LA VICTIMA			
						SI ☐ NO ☐		CONDICION			
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE PRACTICO EXAMEN		SI ☐ NO ☐		CASCO		PEATON ☐			
		AUTORIDAD		EMBRAGUEZ		GRAVES		S. PSIC. ACTIVAS		PASAJERO ☐	
		SI ☐ NO ☐		POS ☐ NEG ☐				SI ☐ NO ☐		ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES						SI ☐ NO ☐		GRAVEDAD			
						CHALECO		MUERTO ☐			
						SI ☐ NO ☐		HERIDO ☐			

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES										No ☐		DEL VEHICULO No. ☐		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO			SEXO						
APELLIDOS Y NOMBRES										INOC		IDENTIFICACION No.				DIA			MES		AÑO		M		
DIRECCION DE DOMICILIO												CIUDAD		TELEFONO		CINTURON		SI		NO		9.1 DETALLES DE LA VICTIMA			
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION										SE PRACTICO EXAMEN		SI		NO		CASO		SI		NO		CONDICION			
DESCRIPCION DE LESIONES										AUTORIZO		EMBUROQUEZ		CIERDO		S PRACTICATIVAS		SI		NO		PEATON ☐			
										SI		NO		POS		NEG				SI		NO		PASAJERO ☐	
																						ACOMPAÑANTE ☐			
																						GRAVEDAD			
																						MUERTO ☐			

						☐ SI ☐ NO		HERIDO ☐			
9. VICTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES						No ☐	DEL VEHICULO No ☐				
APELLIDOS Y NOMBRES						DNC	IDENTIFICACION No		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
									DIA MES AÑO	SIGLO	
DIRECCION DE DOMICILIO						CIUDAD		TELÉFONO		9.1 DETALLES DE LA VICTIMA	
										CONDICION	
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION						SE PRACTICO EXAMEN		CINTURON		PEATON ☐	
						SI ☐ NO ☐		☐ SI ☐ NO ☐		PASAJERO ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES						AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S PSICOACTIVAS	CARGO	ACOMPAÑANTE ☐
						SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD ☐

		CHALECO	MUERTO	☐
		☐ SI ☐ NO	HERIDO	☐

13. OBSERVACIONES

110

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE		DOC.	IDENTIFICACION NO.	PLACA	ENTIDAD	OTRO
NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRES					
PR	Cruz Padilla Omar Orlando	CL.	1146982	089924	PONAL Suba	Una S.

16. CORRESPONDIO NUMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	73	408	600	0467	2021	00036
	Cbo	Mpio	Ent	U. receptora	Año	Correctivo

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -





17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1258472-

[illegible]

- ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA O DE TRÁNSITO -



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA IBAGUE

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo. IBAGUÉ, TOLIMA
TELÉFONO: (8) 2701046 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2832 2800

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBIBG-DSTLM-06445-2021

CIUDAD Y FECHA: IBAGUÉ. 08 de septiembre de 2021
OFICIO PETITORIO: No. 097-F.32 - 2021-08-18. Ref: Noticia criminal
734086000467202100036 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: 32 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: 32 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AVENIDA 8 CALLE 11 - 22 B/MINUTO DE DIOS ETAPA 1
LÉRIDA, TOLIMA
NOMBRE EXAMINADO: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLON
IDENTIFICACIÓN: CC 65793124
EDAD REFERIDA: 46 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Examinada hoy miércoles 08 de septiembre de 2021 a las 12:45 horas en **PRIMER RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL**. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

METODOLOGÍA: La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio petitorio.

RELATO DE LOS HECHOS: La examinada refiere que "...el día 17 de Julio del 2021 a las 8 de la mañana (2021-07-17 a las 08:00 horas) iba de pasajera de un vehículo particular de un vecino que me traía a una consulta médica de la columna en Ibagué, al pasar por el kilómetro 57 de la vía Ibagué Mariquita en el sector de la Sierra del municipio de Lérída Tolima, una camioneta de una arrocera salió de manera imprudente a la vía Nacional, nos estrello por el lado y nos hizo caer a una cuneta, me atendieron en Lérída y de ahí me remitieron a la Clínica Trauma Norte en Mariquita Tolima, allá me operaron por fractura del radio y de una luxación en el codo derecho, me dieron salida a los cuatro días traigo la historia clínica...".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendida en el Hospital Reina Sofia de España de Lérída Tolima y en Trauma Norte de Mariquita Tolima. Aporta copia de historia clínica número 65793124, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente:

-Hospital reina Sofia de España de Lérída Tolima el 17-07-2021 a las 09:20 horas: Paciente femenina de 44 años de edad quién es traída por el cuerpo de primeros auxilios Sismedica después de sufrir accidente de tránsito en calidad de pasajera de automóvil, el cual se salió de la calzada al evitar colisión frontal contra otro vehículo; refiere haber estado dormida durante el accidente, sufre trauma facial en región frontal y trauma en brazo derecho el cual llega inmovilizado con férula de cartón; se interrogó a la paciente que no recuerda con exactitud los hechos, el conductor y el copiloto resultaron ilesos; al examen físico se describen signos vitales

ALVARO

ALVARO GAITAN BAZURTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBIBG-DSTLM-06445-2021



dentro de límites normales, hematoma subgaleal en región frontal derecha de aproximadamente 5x5 cm, sin collar cervical arcos de movimiento del cuello sin dolor a la movilización y palpación, brazo derecho con férula braquipalmar de cartón, se aprecia deformidad a nivel de muñeca en tercio proximal de antebrazo con dolor a la palpación en muñeca, en antebrazo y húmero derechos, también en brazo izquierdo, sin deformidad ni dolor pierna izquierda con dolor a la palpación en región patelar. Diagnóstico de heridas del hombro y del brazo; radiografía del brazo derecho muestra fractura transversa de radio distal desplazada hacia dorsal y cabalgada asociado a luxación posterior del codo derecho con sensibilidad distal conservada sin movilidad digital; en el momento no se cuenta con ortopedia se inicia proceso de remisión.

-Clínica Trauma Norte SAS de Mariquita Tolima el 17-07-2021 a las 21:12 horas ingresa remitida de Lérida, es trasladada con diagnóstico de traumatismo intracraneal no especificado, fractura de la epífisis inferior del radio, luxación posterior de codo derecho, accidente de transporte no especificado, Tac cerebral simple sin lesiones intra ni extra axiales con línea media preservada, cisternas de la base permeables, sin compromiso óseo; es manejada por neurocirugía y ortopedia, cabecera 30 grados, Lactato Ringer, Diclofenac, Morfina, Acetaminofén, Omeprazol, Enoxaparina, hoja neurológica, glucometría. En evolución del 12-08-2021 se informa que asiste a control posoperatorio de osteosíntesis de radio derecho + reducción de luxación de codo de 20 días de evolución, refiere dolor ocasional de intensidad moderada con herida quirúrgica en buen estado sin signos de infección, flexión digital conservada extensión parcial edemas grado 1 paciente aprensiva para la movilidad, desea conservar férula, no hay signos de neuropraxia, se interpreta como evolución lenta de fractura de radio distal sin embargo los radiografías posoperatorias son satisfactorias no hay fracturas intraarticulares, tiene riesgo de distrofia simpático refleja, fórmula de Naproxeno y control por ortopedia y traumatología; por dolor ocular postraumático se da consulta por oftalmología; para movilidad y fortalecimiento de la muñeca se solicita 15 sesiones de terapia física, Si da incapacidad desde la fecha del accidente hasta el 19-08 2021 y en dicha fecha se prolonga por 30 días hasta el 19-09-2021.

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega reconocimientos medico legales previos recientes, aduce uno en 2009 en Mariquita por accidente de transito pero no aparecen registros anteriores de informes periciales a su nombre en el sistema de información de clínica forense Siclico. Sociales: Escolaridad postgrado en pedagogía, ocupación: maestra en básica primaria. Familiares: Padres hipertensos. Patológicos: Osteoartritis de columna. Quirúrgicos: Apendicectomía hace 14 años. Traumáticos: Niega. Hospitalarios: Niega. Psiquiátricos: Niega enfermedad mental, niega. Toxicológicos: Niega. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 12 años. Ciclos: 30x5. Fecha de la última menstruación: 2021-08-13. Gravidéz: 3. Partos: 3. Fecha último parto: 2011-11-03. Abortos: 0. Óbito: 0. Cesáreas: 0. Vivos: 3. No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS: Dolor en la cabeza, la vista, el codo y la mano derechos, no se mueven los tres dedos del centro en mano derecha.

EXAMEN MÉDICO LEGAL: DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 69 kg. Talla: 158 cm. **SIGNOS VITALES:** Presión arterial: 120/86 mm de Hg. Frecuencia cardíaca: 75 lpm. Frecuencia respiratoria: 16 rpm. Temperatura: Afebril. Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, marcha sin cojera, sin apoyo suplementario; se encuentra en buen estado general, hidratado, consciente, alerta, activo, reactivo, sin signos de dificultad respiratoria, sin signos de déficit neurológico, sin palidez mucocutánea. Descripción de hallazgos: -Examen mental: Porte adecuado, actitud colaboradora, pensamiento lógico, lenguaje adecuado, afecto conservado, memoria normal, orientado en persona, tiempo y espacio. -Cabeza cara y cuello: Cicatriz semilineal oblicua de bordes irregulares ubicada en la región para medial frontofacial derecha en un área de 2x0.2 cm, no ostensible ni notoria, con hematoma palpable en etapa de

ALVARO GAITAN BAZURTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

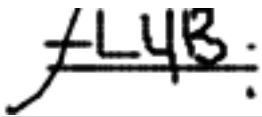
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBIBG-DSTLM-06445-2021



resolución en zona subyacente en un área de 5x5 cm sin alteración a la palpación ósea local sin déficit neurológico focal y sin alteraciones a la palpación del macizo facial o a la inspección ocular derecha. -Miembros superiores: ingresa inmovilizada con cabestrillo en tela a nivel del miembro superior derecho que al ser retirado permite apreciar cicatriz macular hiperocrómica de forma y bordes irregulares en la cara posterior del tercio proximal del antebrazo derecho hasta la zona posterior del codo en un área de 9x4,5 cm, edema moderado a nivel del codo, con marcada limitación para los movimientos de flexo-extensión del codo el cual permanece en actitud pasiva de semiflexión, alcanza extensión hasta los 130 grados, sin ser posible la extensión completa, con hipotrofia del antebrazo derecho y edema marcado de la mano; cicatriz quirúrgica lineal longitudinal hiperocrómica levemente hipertrófica en la región radial del tercio distal del antebrazo derecho en un área de 5x0,6 cm, notoria y ostensible, marcada limitación para los movimientos de flexión extensión y rotación de la muñeca así como para los movimientos de pronación, supinación, aducción y abducción, también hay limitación para la flexión de los dedos segundo tercero y cuarto de la mano derecha en las falanges media y distal, con actitud pasiva de semiflexión de estos dígitos, no logra la prensión con la pinza anatómica, los movimiento de oposición de pulgar se encuentran limitados alcanza únicamente hasta el segundo dedo, la sensibilidad y perfusión distal de este miembro se encuentra conservada. El resto del examen físico es normal respecto a las lesiones traumáticas relacionadas con el evento investigado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA (60) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la prensión de carácter permanente; Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

Atentamente,


ALVARO GAITAN BAZURTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.